



RESOLUCION N° 440 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 20 AGO. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 110-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Ns° 540, 541 y 542-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, los Informes Ns° 129, 130 y 132-2018-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 239-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre inclusión de tres (03) proyecto, en el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del INVERMET, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, por un monto de S/ 209'287,682.00;

Que, mediante Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP, de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, por un monto de S/ 209'287,682.00, el mismo que fue ampliado mediante un Crédito Suplementario por la suma de S/ 18'202,176.00, correspondiente al Saldo de Balance del año 2017, aprobado con Resolución N° 075-2018-INVERMET-SGP de fecha 04.06.2018;

Que, mediante Resolución N° 006-2017-CD, de fecha 28.12.2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N° 006, 007, 011-2018-INVERMET-SGP, de fechas 11, 19, y 31.01.2018; Resolución 019 y 024-2018-INVERMET-SGP de fechas 09 y 27.02.2018 respectivamente; Resolución N° 064-2018-INVERMET-SGP de fecha 17.05.2018; Resolución N° 072-2018-INVERMET-SGP de fecha 29.05.2018; y la Resolución N° 082-2018-INVERMET-SGP de fecha 15.06.2018;

Que, Mediante Memorándums N° 540, 541 y 542-2018-INVERMET-GP de fecha 09.08.2018, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI del Año 2018, de tres (03) Proyectos de Inversión Pública, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, según cronograma adjunto, que se denominan: a) "Veredas Zona Vecinal 4 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00; b) "Veredas Zona Vecinal 2 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00 y c) "Veredas Zona Vecinal 5 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que las variaciones en las metas presupuestales deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, cuya copia será remitida a la DNPP en los 20 días de vencido el trimestre, conforme al artículo 16 de la citada Directiva;





Que, la Directiva N° 004-2017-SGP “Directiva para el Proceso de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, aprobado por la Resolución N° 052-2017-SGP del 19.05.2017, en el inciso a) del numeral 7.2.3., establece que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse, entre otros, por cambios de prioridades y metas establecidas por la Alta Dirección; en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizadas por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso c) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto, evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitir a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del literal c) del numeral 7.2.3 de la Directiva acotada, procedió a evaluar la sustentación técnica presentada por la Gerencia de Proyectos, quien luego de la evaluación técnico presupuestal, a través del Memorandum N° 110-2018-INVERMET-OPP de fecha 14.08.2018 expreso su conformidad a la inclusión de los proyectos detallados en el tercer considerando, en el Plan Operativo Institucional del año 2018 - POI 2018, por un valor referencial de cada proyecto, por la suma de S/ 31,500.00 incluido IGV, con precios a agosto de 2018, precisando que el mismo se encuentra previsto presupuestalmente en el Proyecto 2001621 Estudios de Pre - Inversión, partida 2.6.8.01.02.01, cuyos recursos corresponden a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la cual cuenta con saldo disponible para la atención de dicho requerimiento, que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2018, incorporando los citados Proyectos de Inversión Pública señalados en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en el inciso 13.2 del artículo 13° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, contando con las atribuciones establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2018, de tres (03) Proyectos de Inversión Pública, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, según cronograma adjunto, las mismas que se denominan: a) "Veredas Zona Vecinal 4 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00; b) "Veredas Zona Vecinal 2 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00 y c) "Veredas Zona Vecinal 5 Cercado de Lima", por un valor referencial de S/ 31,500.00. Todos considerados dentro del Proyecto Genérico 200162, partida 2.6.8.01.02.01, cuyos recursos corresponden a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la cual cuenta con saldo disponible para la atención de dicho requerimiento, que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2018.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

